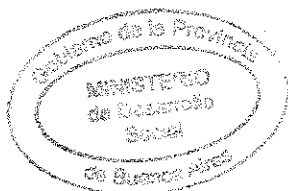


475

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 10 MAYO 2016



VISTO el expediente N° 21706-10593/16 del Ministerio de Desarrollo Social, mediante el cual se tramita la renuncia al cargo de Director de Servicios Informáticos presentada por Gustavo Rodolfo Nicolás PASQUINI, y

CONSIDERANDO:

Que obra la renuncia presentada por Gustavo Rodolfo Nicolás PASQUINI al cargo de Director de Servicios Informáticos a partir del 29 de febrero de 2016, quien fuera designado mediante Decreto N° 726/14;

Que la Dirección de Sumarios informa que el nombrado no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la gestión que se propicia encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;

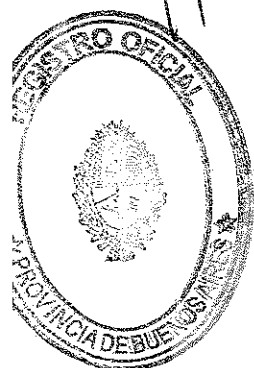
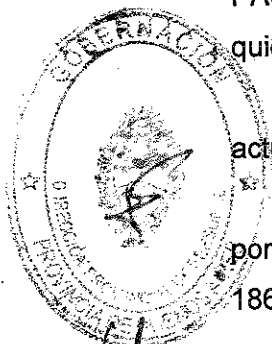
Que ha tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

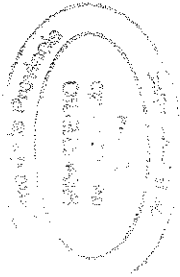
Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría Técnico Administrativa, Dirección de Informática, a partir del 29 de febrero de 2016, la renuncia al cargo de Director, presentada por Gustavo Rodolfo Nicolás PASQUINI (DNI N° 12.530.467, Clase 1958, Legajo N° 802.532) de conformidad a lo dispuesto por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, quien fuera designado mediante el Decreto N° 726/14.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Social y de Coordinación y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N°

475

SANTIAGO LÓPEZ MEDRANO
Ministro de Desarrollo Social
Gobierno de la Provincia de Bs. As.

Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires

Lic. MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora de la Provincia
de Buenos Aires

